



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Quien suscribe, **Iseia Martínez Díaz** Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 68 fracción I y 82 fracción X, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, correlacionados con el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, es que, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de Decreto que crea "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua" identificado con el número LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E. con el objeto de modificar la Comisión Legislativa que forma parte del Comité de Ética como representante en virtud de las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo realizo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 09 septiembre de 2021, los integrantes de la Junta de Coordinación Política presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a fin de reestructurar comités y comisiones ordinarias del H. Congreso del Estado.





En este sentido, se reformaron los artículos 66, fracción IX, segundo párrafo; 96, segundo párrafo, fracciones I, VI, VII, IX, X, XVII, XVIII, **XX** y XXVI; 97, segundo párrafo; 98, primer párrafo; 113; 118; 119; 120, primer párrafo; 121, fracción II; Título Quinto, Capítulo VII, en su denominación; y 123, primer párrafo; se adicionan a los artículos 96, segundo párrafo, la fracción XXXIII; 97, cuarto párrafo; y 123 Bis, cuarto párrafo; se derogan a los artículos 96, segundo párrafo, las fracciones II, XXIV, XXVII, XXIX y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII; y 123 Bis, primer párrafo, las fracciones IV y V; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

En el mismo tenor, al dictaminarse, se contempló la creación, división y la fusión de algunas de las comisiones por competencia y en otros casos realizar un cambio de denominación, con la finalidad de ser más incluyente y tratar los temas de manera transversal. Un ejemplo de ello, es la creación de la Comisión de Turismo y Cultura que nace de separar al turismo de la comisión de Economía, Turismo y Servicios, y que actualmente se modificó a **Economía, Industria y Comercio**.

Es importante destacar que el 30 de Agosto del 2018, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto por el cual se crearon "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua", reconociéndose a la actividad sotolera del Estado de Chihuahua como de orden público y de interés general con ello dándole una clara relevancia a uno de los productos regionales con contenido alcohólico únicos en el mundo como lo es el Sotol. Es importante recordar que el sotol es la única denominación



de origen que tiene el estado de Chihuahua y que compartimos con algunos de nuestros Estados vecinos.

Dentro del Decreto antes mencionado, en en la fracción IV del artículo 11 menciona que el consejo deberá contar con un Comité de Ética el cual se compone por dos integrantes honorarios, uno nombrado por la Secretaría, y otro más nombrado por la *"Comisión de Economía, Turismo y Servicios del H. Congreso del Estado de Chihuahua"*.

Es por lo anterior que, derivado de las reformas antes mencionadas y a que el contenido del decreto ha quedado desactualizado en cuanto a la Comisión legislativa que refiere en la fracción IV del artículo 11 es que se propone que sea modificado para adecuarlo y sea la Comisión de Economía, Industria y Comercio, la encargada de participar como miembro del Comité de Ética del Consejo Certificador del Sotol, dado su ámbito de competencia para lo cual resulta idónea y de esta manera armonizarlo con la legislación que rige al Poder Legislativo Estatal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las consideraciones y preceptos legales que anteceden, someto a su consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 11 del Decreto número LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E. para quedar redactado de la siguiente forma:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

ARTÍCULO 11. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo Certificador del Sotol contará con:

I. al III....

IV. Un Comité de Ética, que tendrá dos integrantes honorarios, uno nombrado por la Secretaría, y otro más por la **Comisión de Economía, Industria y Comercio** del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

V. al VI. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Poder Legislativo de Chihuahua, a los 3 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.